



**DISPONE PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE LA APLICACIÓN MÓVIL SISTEMA DE ALERTAS DOM EN LÍNEA, AL PROVEEDOR QUE SE INDICA.**

**PUBLICO EXENTO N° 5851**

**SANTIAGO, 27 de Noviembre de 2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución TRA en trámite N° 272/20/2023, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa; la Resolución Exenta RA N° 272/1388/2023, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; la Resolución Exenta N° 1.116, (V. y U.), de 2020, que aprueba Protocolo Aplicable a Contrataciones de la División Informática MINVU; la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la Resolución N° 7, de 2019, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón; y, la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida, y; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a. Que, mediante Resolución Exenta N° 1.607, (V. y U.), de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprobó Acuerdo Complementario entre el MINVU y la sociedad SISTEMAS ACTIVOS SpA, RUT N° 76.459.829-6, por un monto total de \$21.000.000.- (Veintiún millones de pesos), exento de impuestos, destinado a la contratación del servicio de desarrollo de la "Aplicación Móvil Sistema de Alertas DOM en Línea", de acuerdo a lo requerido en la solicitud de cotización ID 33563 publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.
- b. Que, de acuerdo con la Cláusula Tercera "Duración del Acuerdo Complementario y Condiciones del servicio", del contrato aprobado por la Resolución Exenta N° 1.607, (V. y U.), la duración fue de 04 (cuatro) meses, para la prestación total del servicio, contabilizados a partir de la notificación de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el Acuerdo Complementario en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.
- c. Que, mediante la Resolución Exenta N° 681, (V. y U.), de 27 de marzo de 2023, se aprobó la modificación del Acuerdo Complementario aprobado por la Resolución Exenta N° 1.607, (V. y U.), de 2022, ampliando la vigencia de la contratación en treinta y seis (36) días corridos adicionales el plazo original.
- d. Que, de acuerdo al Informe Técnico de Proyecto, adjunto al presente acto administrativo, se establece como fecha de inicio de ejecución del servicio, el día 29 de noviembre de 2022.
- e. Que, en el Informe ya mencionado, se señala que en las razones por las cuales se realizó el pago de los hitos N° 2, 3 y 4 fuera de plazo, fue en atención a que: a) al momento de generar el requerimiento, la División Informática del MINVU no contaba con directrices tecnológicas referentes a dispositivos móviles; b) lo cual tuvo un impacto en el cumplimiento de

realizar los entregables por parte del contratista, al no contemplar todos los aspectos técnicos e insumos necesarios; c) señala además que los atrasos no fueron de responsabilidad de la empresa y fueron por falta de definiciones en ciertos aspectos técnicos para el diseño y las funcionalidades del aplicativo a desarrollar; y, d) señala que los productos correspondientes a los hitos N° 2, 3 y 4 se entregaron el día 03 de mayo de 2023.

- f. Que, en complemento del informe señalado en literal precedente, en Acta de Aprobación de Hito de pago N° 2-3-4, de fecha 22 de septiembre de 2023, la Contraparte Técnica del MINVU da por aprobada a total conformidad los hitos N° 2, 3 y 4, autorizando con ello a la empresa SISTEMAS ACTIVOS SpA, RUT N° 76.459.829-6, a facturar el monto de \$15.750.000.- (Quince millones setecientos cincuenta mil pesos), exento de impuestos.
- g. Que, en Oficio Ordinario N° 001, de fecha 30 de octubre de 2023, el Jefe de la División Informática del MINVU solicita a la Jefa de la División Administrativa del MINVU autorización para el pago de los servicios prestados por la empresa SISTEMAS ACTIVOS SpA, RUT N° 76.459.829-6, en atención a que el equipo de Desarrollo y Arquitectura del MINVU, realizó la revisión y validación de los hitos, luego de realizados todos los ajustes solicitados, no configurándose causal de incumplimiento de los hitos establecidos en el acuerdo complementario, en razón que los atrasos no son imputables al proveedor. Señalándose con fecha 22 de septiembre de 2023, la certificación de los entregables de los hitos 2, 3 y 4 en los distintos ambientes. Razón por la cual, solicita realizar el pago de los hitos anteriormente señalados, por el servicio prestado a la empresa SISTEMAS ACTIVOS SpA, RUT N° 76.459.829-6, por el monto total de \$15.750.000.- (Quince millones setecientos cincuenta mil pesos), exento de impuestos, porque se entiende que el servicio fue prestado satisfactoriamente.
- h. Que, mediante solicitud SELICO N° 1092/2023, de fecha 30 de octubre de 2023, el Jefe de la División de Informática del MINVU, solicita disponer el pago de los hitos N° 2, 3 y 4 por la prestación del servicio de "Desarrollo de la aplicación móvil Sistema de alertas DOM en Línea".
- i. Que, el monto establecido en la factura N° 606, de fecha 17 de octubre de 2023, es de \$15.750.000.- (Quince millones setecientos cincuenta mil pesos), exento de impuestos, por los hitos N° 2, 3 y 4, del servicio de desarrollo de la Aplicación Móvil Sistemas de Alertas DOM en Línea.
- j. Que, por regla general, los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, supuesto legal que en este caso se cumple.
- k. Que, el órgano Contralor a partir de los Dictámenes N°52.824/2009, N°18.579/2009, N°42.311/2010 y el N°61.981/2010 orientan en el sentido que: la regularización de una situación que causa un enriquecimiento injustificado a la administración, constituye un imperativo que debe materializarse mediante la dictación de un acto administrativo que restablezca el principio de equivalencia, pilar fundamental en materia contractual, y cuya infracción importa privar a un proveedor del pago que le corresponde a consecuencia de la prestación de sus servicios. De esta forma, existe para este Ministerio el imperativo de pagar el servicio efectivamente prestado, ya que, de no hacerlo, implicaría un enriquecimiento sin causa para el Fisco de Chile.
- l. Que, en atención a lo expuesto y con el propósito de evitar que en lo sucesivo se produzcan hechos como los señalados precedentemente, resulta necesario, junto con regularizar el pago a la empresa SISTEMAS ACTIVOS SpA, RUT N° 76.459.829-6, implementar las acciones pertinentes y evaluar eventuales responsabilidades administrativas en la omisión de la normativa vigente.
- m. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar el pago por los servicios señalados; por lo que, dicto la siguiente,

#### RESOLUCIÓN:

- I. DISPÓNESE el pago al proveedor SISTEMAS ACTIVOS SpA, RUT N° 76.459.829-6, por el monto total de \$15.750.000.- (Quince millones setecientos cincuenta mil pesos), exento de impuestos, previa visación de la factura por parte del Jefe de la División de Informática del MINVU, o quien le subrogue o reemplace.
- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$15.750.000.- (Quince millones setecientos cincuenta mil pesos), exento de impuestos; al subtítulo 29, ítem 07, asignación 002, Centro de Costos DINFO, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- III. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

<b>Refrendación</b>		<b>Fecha</b>		14/11/2023	
<b>ID-Sigfe</b>	<b>Centro de Costo</b>	<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Sub Título</b>	<b>Item</b>	<b>Asignación</b>
526	DINFO (04)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	29 (Adquisición de activos no financieros)	07 (Programas informáticos)	002 (Sistemas de información)

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**MARIA JOSEFINA GUZMAN BILBAO**

E=mguzmanb@minvu.cl, CN=MARIA JOSEFINA GUZMAN BILBAO, T=JEFE DIVISION GRADO TRES, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

**Distribución:**

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.  
 Contraloría Interna Ministerial.  
 División Administrativa.  
 Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.  
 Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.  
 Sección Planificación y Presupuesto - DIVAD.  
 Sección Partes y Archivos - DIVAD.  
 División Informática.  
 Publicación Art. 7° Ley de Transparencia.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **5851**

Timbre: **ixp6wrm23e**